



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO G-129/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000065
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA**

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **JOAQUIN**

ROBERTO ALVARENGA FLORES, mayor de edad, Licenciado en [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED]

[REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

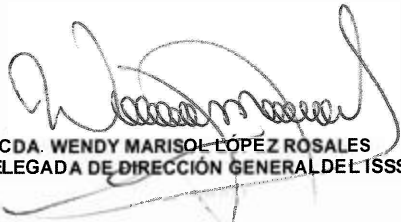
[REDACTED] actuando en [REDACTED]

[REDACTED] **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **D.L. Y C., S.A. DE C.V. o D.L. & C., S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio del [REDACTED] con número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien en adelante me denominaré **"LA CONTRATISTA"**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: I) Que en esta ciudad, el día **treinta de agosto del año dos mil veintidós**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2022-1636.AGO.**, asentado en el acta número **4066** de fecha **29 DE AGOSTO DE 2022**, en el cual se acordó adjudicar **CUATRO (04)** códigos requeridos mediante la **Licitación Pública** Número **2G22000065** denominada **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-129/2022**, por un monto de hasta **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el

cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de quince (15) meses contados a partir de su firma, es decir hasta el día **treinta de noviembre de dos mil veintitrés.** II) Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2023-2248.NOV.**, asentado en el acta número **4151** de fecha **23 DE NOVIEMBRE DE 2023**, se **PRORROGÓ** el contrato previamente relacionado, para el periodo comprendido del **01 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 01 DE DICIEMBRE DE 2024**, por un monto total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual se encuentra en plena vigencia. III) Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-083.NOV.**, de fecha **22 DE NOVIEMBRE DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo Número **2024-0793.ABR.**, asentado en el acta número **4176** de fecha **29 DE ABRIL DE 2024**; por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, para **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**, a efecto de continuar con el consumo de los saldos disponibles, manteniéndose invariables todas las demás condiciones del contrato. IV) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente Instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, con una vigencia que cubra el plazo ampliado. V) Tiénese como documentos contractuales la Resolución Número **SDL-2024-083.NOV.**, de fecha **22 DE NOVIEMBRE DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo Número **2024-0793.ABR.**, asentado en el acta número **4176** de fecha **29 DE ABRIL DE 2024**; mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. VI) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, la prórroga antes descrita y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en el distrito de San Salvador,

municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LIC. JOAQUÍN ROBERTO ALVARENGA FLORES
CONTRATISTA











En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio del distrito de

 **COMPARECEN:**

por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada  del domicilio del Distrito 

 a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número 

 Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **JOAQUIN ROBERTO**

ALVARENGA FLORES, quien es de  años de edad, Licenciado en  del domicilio del 

 a quien no conozco y en este acto identifico

por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED] actuando en [REDACTED]
[REDACTED] de la sociedad **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y
COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **D.L.
Y C., S.A. DE C.V. o D.L. & C., S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio del
distrito de [REDACTED] con
número de Identificación Tributaria [REDACTED]


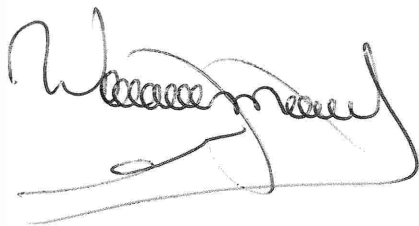
[REDACTED] a quien se denominará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME
DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos
en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en una
hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL
VEINTICUATRO-CERO OCHENTA Y TRES.NOV.**, de fecha **VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada
de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo Número
DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR., asentado en el
acta número **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTINUEVE DE ABRIL DE
DOS MIL VEINTICUATRO**; ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número
G-CIENTO VEINTINUEVE/ DOS MIL VEINTIDÓS, derivado de la **Licitación Pública** número
DOS G VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO SESENTA Y CINCO denominada
“**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE CUPONES O VALES PARA VEHÍCULOS,
PLANTAS DE EMERGENCIA Y BOMBAS DE FUMIGACIÓN DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”,
en el sentido de **AMPLIAR** el plazo de vigencia contractual **DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS
MIL VEINTICUATRO AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a efecto de
continuar con el consumo de los saldos disponibles, manteniéndose invariables todas las demás
condiciones del contrato, de acuerdo a lo detallado en el romano tercero del documento que
antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato
antes relacionado, prorroga antes descrita y el instrumento de modificativa que precede, el cual
fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que
anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los
comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los
conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa
como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**,

por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **ISSS** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del **ISSS**, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que



antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **JOAQUIN ROBERTO ALVARENGA FLORES**, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Fotocopia certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **D.L. Y C., S.A. DE C.V. o D.L. & C., S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veintisiete de julio de dos mil veinte, ante los oficios del Notario [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles al número CINCUENTA Y SEIS del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, con fecha veinte de octubre de dos mil veinte, la cual contiene la totalidad de las cláusulas que conforman el Pacto Social que rigen a la sociedad y que se tiene como el único texto legal, suficiente para comprobar su Pacto Social, y de la que consta: que su denominación, nacionalidad y domicilio son los antes expresados; que dentro de su finalidad se encuentra otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente; que es de plazo indeterminado; que la Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad; que la Administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Directores Propietarios que se denominarán Director Propietario Presidente, Director Propietario Vicepresidente, Director Propietario Secretario, Primer Director Propietario y Segundo Director Propietario y un Director Suplente, quienes durarán en sus funciones periodos de uno y siete años, según lo disponga la Junta General de Accionistas, pudiendo ser reelectos; que la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad le corresponde ejercerla al Director Presidente de la Junta Directiva, con amplias facultades de representación. **b)** Fotocopia certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado ante los oficios notariales de [REDACTED] en el distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, a las dieciséis horas, del día dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, e inscrito en fecha diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, al número DIECIOCHO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; en virtud del cual el señor [REDACTED] en su calidad de Director Propietario Presidente de la Junta Directiva de la sociedad **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, confirió facultades suficientes al

compareciente, señor [REDACTED] para que en nombre y representación de dicha sociedad pueda comparecer a otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. En dicho instrumento, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad, así como de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el señor [REDACTED] en su calidad antes expresada. c) Fotocopia certificada por Notario de la Certificación del Punto TRES, de Junta General Ordinaria de Accionistas, asentada en el Acta número SETENTA- DOS MIL VEINTITRÉS, de DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las quince horas, del veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de la sociedad, señor [REDACTED] con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, en el cual se acordó por unanimidad elegir una nueva Junta Directiva de la sociedad, por un período de **SIETE AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de la certificación en el Registro de Comercio, resultando electo como Director Propietario Presidente de la misma y por tanto Representante Legal de la sociedad, el señor [REDACTED] [REDACTED] certificación inscrita en el Registro de Comercio, Departamento del Registro de otros Contratos Mercantiles, al número NOVENTA Y TRES del Libro CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, con fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro; y, por consiguiente, dicho cargo estará vigente hasta el día **dieciocho de enero de dos mil dos mil treinta y uno**. En consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. La suscrita Notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco y treinta y seis de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



1111
1111
1111

